

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE CAMBIO DE PROMOTOR No. 008-2021**

FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO: RESIDENCIAL VILLA DELIVI
PROMOTOR: NERI LIONEL ORTEGA ALMANZA
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS,
DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ

**I. ANTECEDENTES RESUMIDOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN,
CAMBIO DE PROMOTOR AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:**

El señor **NERI LIONEL ORTEGA ALMANZA**, persona natural, portador de la cédula de identidad personal número 4-82-499, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL VILLA DELIVI**”, ubicado en Mata del Nance, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, el cual fue aprobado mediante la Resolución No. **DRCH-IA-010-2021**, del 3 de febrero de 2021.

El señor **NERI LIONEL ORTEGA ALMANZA**, portador de la cédula de identidad personal 4-82-499, el día 9 de agosto, de 2021, presentó la solicitud de cambio de promotor al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLA DELIVI**, hacia el nuevo promotor denominado **INFRAURBANA, S.A.**, inscrita en el Folio No. 623011, cuyo representante legal es **VÍCTOR MANUEL ORTÍZ HUGUES**, portador de la cédula N° 4-714-2381.

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que el señor **NERI LIONEL ORTEGA ALMANZA**, con cédula de identidad personal 4-82-499, es el Promotor y representante legal del **RESIDENCIAL VILLA DELIVI**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada para cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL VILLA DELIVI**, es procedente.

En vista que la Resolución No. **DRCH-IA-010-2021**, notificada el 18 de febrero de 2021, mediante la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLA DELIVI**, establece en su artículo 8, que la presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de su ejecución.

CONCLUSIÓN

La solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL VILLA DELIVI**, promovido por **NERI LIONEL ORTEGA ALMANZA**, aprobado mediante la Resolución No. **DRCH-IA-010-2021**, del 3 de febrero de 2021, cumple con todos los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, modificado mediante Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011.

En la presente modificación no se alteran los factores ambientales del proyecto, así como tampoco se alteran las medidas de protección ambiental establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, dando continuidad al Plan de Manejo Ambiental, aprobado en el referido Estudio.

Luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación de cambio de promotor presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLA DELIVI** la Sección de

KQ/NR/nc

Página 1 de 2



Evaluación de Impacto Ambiental, Ministerio de Ambiente Chiriquí, mediante el presente informe técnico, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación es ambientalmente viable, toda vez que no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como tampoco en la línea base en cuanto a los componentes Físicos, Biológicos y Socioeconómicos del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, dándole continuidad de las medidas de prevención y/o mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad, presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado mediante Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011.

II. RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar la solicitud de cambio de promotor de **NERI LIONEL ORTEGA ALMANZA**, hacia la nueva empresa promotora denominada **INFRAURBANA, S.A.**, cuyo representante legal es **VÍCTOR MANUEL ORTÍZ HUGUES**.




LICDA. NIVIA CAMACHO
Técnico- Evaluador
Ministerio de Ambiente-Chiriquí




LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IAM -008-2021
De 12 de agosto de 2021.

Que aprueba la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL VILLA DELIVI**, aprobado mediante la Resolución **DRCH-IA-010-2021**, del 3 de febrero de 2021.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

El señor **NERI LIONEL ORTEGA ALMANZA**, portador de la cédula de identidad personal **4-82-499**, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL VILLA DELIVI**”, ubicado en Mata del Nance, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, el cual fue aprobado mediante la Resolución **DRCH-IA-010-2021**, del 3 de febrero de 2021.

El señor **NERI LIONEL ORTEGA ALMANZA** portador de la cédula de identidad personal **4-82-499**, presentó el día 9 de agosto, de 2021, la solicitud de cambio de promotor al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLA DELIVI**, hacia el nuevo promotor denominado **INFRAURBANA, S.A.**, inscrita en el Folio No. 623011, cuyo representante legal es **VÍCTOR MANUEL ORTÍZ HUGUES**, portador de la cédula N° 4-714-2381.

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que el señor **NERI LIONEL ORTEGA ALMANZA** con cédula de identidad personal **4-82-499**, es el representante legal del “**RESIDENCIAL VILLA DELIVI**”, por lo tanto se considera que la solicitud presentada para cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL VILLA DELIVI**, es procedente.

En vista que la Resolución **DRCH-IA-010-2021**, notificada el 18 de febrero de 2021, mediante la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLA DELIVI**, establece en su artículo 8, que la presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de su ejecución.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Aceptar el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL VILLA DELIVI**, aprobado mediante la Resolución **DRCH-IA-010-2021**, notificada el 18 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2: Reconocer en consecuencia a la sociedad **INFRAURBANA, S.A.**, como nuevo Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, denominado **RESIDENCIAL VILLA DELIVI**.

ARTÍCULO 3: Advertir a **INFRAURBANA, S.A.**, que como promotor del Estudio de Impacto Ambiental denominado **RESIDENCIAL VILLA DELIVI**, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la Resolución **DRCH-IA-010-2021**, notificada el 18 de febrero de 2021.



ARTÍCULO 4: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución DRCH-IA-010-2021, notificada el 18 de febrero de 2021, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado **RESIDENCIAL VILLA DELIVI**.

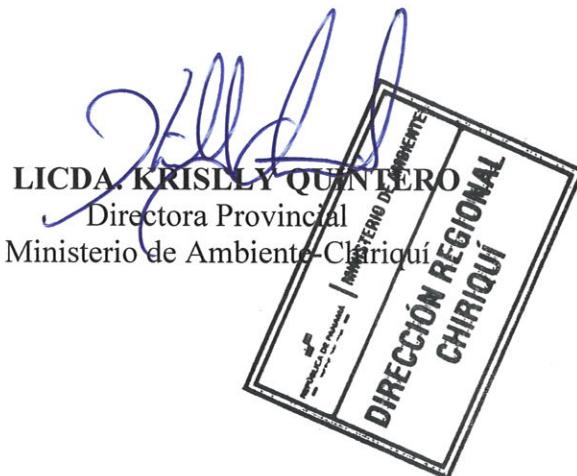
ARTÍCULO 5: Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

ARTÍCULO 6: De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del año 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto del 2011, **INFRAURBANA, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, y Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días, del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:
- Primer Plano: **PROYECTO: RESIDENCIAL VILLA DELIVI.**
- Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**
- Tercer Plano: **PROMOTOR: INFRAURBANA S.A.**
- Cuarto Plano: **ÁREA: 5,145.91m²**
- Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-010-2021, DE 3 DE febrero DE 2021.**

Recibido por:

Víctor Manuel Ospina Huertas

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

~~A. Ospina~~

Firma

4 - 714-2381

Cédula

20/8/21

Fecha